



**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
PRESENTE.**

Mariano González Zarur, Gobernador del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II y 70, fracciones IV y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de ese Honorable Congreso, la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El panorama económico del país se presenta bajo un entorno externo complejo que tiene repercusiones sobre las finanzas públicas. En particular, destaca la caída del precio del petróleo y la mayor volatilidad de los



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

mercados financieros asociada a la normalización de la política monetaria en Estados Unidos. En este contexto, México se ha diferenciado de otras economías emergentes al registrar un ajuste ordenado.

En este escenario, el **Gobierno de la República** está actuando de manera responsable y preventiva. Se refrendó el compromiso con la estabilidad macroeconómica al informar que, ante la presencia de menores ingresos, no se incrementará la deuda pública ni se aumentarán los impuestos. En su lugar, se está llevando a cabo un ajuste preventivo del gasto durante 2015, así como una reestructuración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016 con un enfoque Base Cero.

Bajo esta perspectiva, el **Gobierno del Estado** ha sido cauteloso y conservador en las estimaciones de las diferentes fuentes de ingresos, para evitar situaciones que pudieran afectar las finanzas públicas estatales, por lo que se ha optado por reforzar las medidas de austeridad y disciplina presupuestal, que permitan dar estabilidad económica a nuestro Estado.

Ante un panorama económico más complicado, se está instrumentando un ajuste en el gasto desde principios del ejercicio 2015, teniendo como objetivo generar márgenes que contribuyan a hacer frente a los riesgos que puedan materializarse en 2016, suavizando la magnitud del ajuste de gasto que será necesario realizar y estar en posibilidades de cumplir con las metas establecidas en los programas presupuestarios planteados, tomando como referencia los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2016, presentados por el Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

El Gobierno del Estado con estas acciones y en congruencia con las adecuaciones implementadas por el Gobierno Federal, pretende abandonar la práctica de elaborar el presupuesto sobre una base inercial. Para ello, al igual que en el Gobierno Federal se han analizado todos los programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de reestructurarlos, orientándolos al logro de resultados. Bajo esta premisa, se privilegiarán los programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social.

Asimismo, se han llevado a cabo reestructuraciones de las unidades administrativas del Ejecutivo, teniendo como finalidad la reducción de puestos y plazas; entre otras, encontramos las fusiones de la Secretaría de Finanzas con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; la Secretaría de Seguridad Pública con la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Desarrollo Económico con la Secretaría de Turismo, en apego al programa de austeridad establecido por esta administración.

De igual manera, se encuentran en trámite ante esta H. Soberanía iniciativas que tiene como finalidad extinguir el Fideicomiso Fondo Casa de las Artesanías; el Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones; Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado, Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora, todos ellos integrantes del Fondo Macro del Estado de Tlaxcala; el Fideicomiso Colegio de Historia, cuyas funciones serán reasignadas a diferentes dependencias.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se han focalizado los recursos a programas sociales, atendiendo a los



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

sectores de educación, salud, mujeres y niños, igualdad de género, seguridad pública y procuración de justicia, vivienda y de justicia penal, garantizando las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se han llevado a cabo trabajos que han permitido al Gobierno del Estado contar con finanzas públicas sanas, sin la contratación de deuda pública, partiendo del uso racional de los recursos y de una política tributaria sustentable, que no comprometa la dinámica presupuestal de la Administración Estatal.

Cabe destacar que no se contempla la creación de nuevos impuestos, por lo que es fundamental implementar una política fiscal que contribuya a financiar el gasto público con ingresos provenientes de acciones que efficienten los procesos recaudatorios para incrementar paulatinamente la recaudación.

## **I. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL**

El Fondo Monetario Internacional (FMI) espera que la economía global continúe creciendo de manera moderada durante los próximos años. Para 2015, se espera que la economía global crezca 3.3 por ciento, 0.1 por ciento menos que en 2014. Asimismo, la expectativa para este año fue revisada a la baja en 0.2 por ciento, respecto al pronóstico anterior de 3.5 por ciento (World Economic Outlook julio 2015 vs abril 2015), debido a la moderación en el crecimiento de Estados Unidos observada durante el primer trimestre



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

de 2015, así como a un panorama menos optimista para las economías emergentes.

Para 2016, las perspectivas de crecimiento global permanecieron sin cambios en 3.8 por ciento, debido a que se espera que la economía global aumente su dinamismo a partir de la segunda mitad del 2015, impulsada por un mayor crecimiento en economías avanzadas y una recuperación de las economías emergentes.

Para los próximos años, se espera que las economías avanzadas tengan un mayor crecimiento que en 2014 (1.8 por ciento) debido a un mayor crecimiento en Estados Unidos, a condiciones financieras favorables en la zona del euro y a los bajos niveles en los precios de los energéticos, lo cual impulsaría la demanda interna en estas economías.

En Estados Unidos, de acuerdo con el consenso de analistas del sector privado, se espera un crecimiento anual de 2.4 por ciento para 2015, mismo ritmo que en 2014. Este crecimiento estará impulsado por una continua mejora en su mercado laboral, bajos niveles de inflación y bajos precios de los energéticos. Para 2016, los analistas esperan un crecimiento de 2.8 por ciento, impulsado por un continuo fortalecimiento de su mercado laboral y un mayor dinamismo en el consumo privado. Dichos pronósticos toman como supuesto un alza gradual en las tasas de interés por parte del Sistema de la Reserva Federal (FED).

La zona del euro enfrenta una problemática compleja, sin embargo la recuperación económica parece haberse encauzado, dado que la recuperación de la demanda interna es generalmente vigorosa y la inflación



está comenzando a subir. Las proyecciones de crecimiento han sido revisadas al alza en muchas economías de la zona del euro, pero en Grecia la evolución de la situación probablemente aseste un golpe mucho más duro a la actividad que lo previsto anteriormente. En Japón, el crecimiento fue más fuerte de lo esperado en el primer trimestre de 2015, gracias a un repunte de la inversión de capital. Sin embargo, el consumo sigue siendo moderado y más de la mitad del crecimiento trimestral se debió a variaciones de las existencias. Como los salarios reales y el consumo han perdido impulso, se prevé un repunte más moderado del crecimiento en 2015.

El crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo disminuirá, de acuerdo con las proyecciones, de 4.6 por ciento en 2014 a 4.2 por ciento en 2015, de acuerdo con las expectativas generales. Esta desaceleración refleja el enfriamiento producido por la caída de los precios de las materias primas y el empeoramiento de las condiciones financieras externas, especialmente en América Latina y los países exportadores de petróleo; el reequilibramiento de China y los cuellos de botella estructurales; así como las tensiones económicas vinculadas a factores geopolíticos, especialmente en la Comunidad de Estados Independientes y algunos países de Oriente Medio y Norte de África.

En 2016, el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo repuntaría a 4.7 por ciento, en gran medida como consecuencia de la mejora proyectada de las condiciones económicas de una serie de economías con problemas, como Rusia y algunas economías de Oriente Medio y Norte de África.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

En vista de la débil respuesta del consumo hasta el momento, la posibilidad de que la caída de los precios del petróleo imprima un impulso más fuerte a la actividad continúa siendo un riesgo al alza, especialmente en las economías avanzadas.

Los movimientos desestabilizantes de los precios de los activos y el recrudecimiento de la volatilidad de los mercados financieros siguen siendo un importante riesgo a la baja. Por el momento, la situación de Grecia no ha desatado un contagio significativo. Si este se produjera, la adopción oportuna de medidas seguramente contribuiría a controlar los riesgos. De continuar, la apreciación del dólar de EE.UU. plantearía riesgos para los balances y riesgos de financiamiento para los deudores en dólares, especialmente en algunas economías de mercados emergentes. Entre otros riesgos, cabe mencionar un bajo crecimiento a mediano plazo o una lenta recuperación del pleno empleo en medio de un nivel muy bajo de inflación y los legados de la crisis en las economías avanzadas; mayores dificultades en la transición de China a un nuevo modelo de crecimiento, como evidencia la reciente turbulencia en el mercado financiero, y efectos de contagio en la actividad económica originados en el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas en Ucrania, Oriente Medio o partes de África.

Las perspectivas económicas para 2016 indican que se observará una aceleración moderada en el ritmo de crecimiento de la economía mundial respecto a 2015. En enero del 2015, el FMI estimó que la economía mundial se acelerará a una tasa de 3.7 por ciento anual en 2016, en contraste con el 3.6 por ciento proyectado para 2015. Sin embargo, revisó a la baja la estimación de crecimiento mundial para 2016 respecto a la que tenía proyectada en octubre de 2014 (4 por ciento anual). Se espera que la



economía mundial sea impulsada principalmente por una mayor demanda derivada de los bajos precios del petróleo. No obstante, la actividad económica global estará limitada por un menor crecimiento económico en China respecto a 2015, así como por una lenta recuperación de la zona del euro y Japón en 2016.

## **II. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL**

El marco macroeconómico para 2015 contempla ajustes, destacando la reducción que ha registrado el precio internacional del petróleo, así como de la plataforma de producción petrolera, traduciéndose en una reducción de los ingresos para el cierre del año, al efecto se han implementado políticas que aminoren el efecto, compensando el faltante con el uso de las coberturas petroleras, así como de un ajuste preventivo del gasto programable por 124 mil millones de pesos, permitiendo que el déficit presupuestario al cierre de 2015 se mantenga en línea con las metas de balance aprobadas por el H. Congreso de la Unión.

Se estima que durante 2016 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.6 y 3.6 por ciento. El panorama económico para 2016 es consistente con una inflación general que se ubica dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento, más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Este escenario implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 31 mil 600 millones de dólares, el cual sería equivalente a 2.6 por ciento del PIB.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Las cotizaciones del West Texas Intermediate y de la mezcla mexicana de exportación permanecen en niveles bajos, luego de la fuerte caída observada desde junio del año pasado. Recientemente, en julio-agosto de 2015, los precios del petróleo volvieron a descender impactados, principalmente, por las implicaciones del acuerdo nuclear de Irán en el mercado petrolero, la situación de la deuda griega, el nuevo récord de producción por parte de Arabia Saudita, los renovados temores de una desaceleración abrupta de la economía china y la decisión del gobierno chino de devaluar el yuan. Asimismo, durante dicho mes, se registraron en Estados Unidos incrementos en los inventarios de crudo y en las plataformas de perforación en operación, aumentando la incertidumbre respecto a la futura oferta de crudo estadounidense. Parte de esta evolución se refleja en la estimación del precio de referencia del petróleo para 2016. De esta forma, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para el 2016, resultante de promediar los componentes I y II, es de 54.7 dólares por barril (dpb).

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el valor del precio que se utiliza como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos no deberá superar este precio de referencia. En consecuencia, para la Iniciativa de la Ley de Ingresos 2016 se plantea utilizar un precio de 50 dpb.

En 2016, se proyecta que la plataforma de producción de petróleo enfrentará una caída más moderada de 15 mil barriles diarios (mbd), respecto al nivel estimado por Pemex para 2015 de 2,262 mbd.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2016 se realizó tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, así como la propuesta de la Secretaría de Energía (SENER) hecha al Titular del Ejecutivo Federal. De esta forma, se espera que en 2016 las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 2,247 mbd y 1,091 mbd, respectivamente. De acuerdo con Pemex, estos supuestos son congruentes con el número de pozos que se encontrarán en operación durante 2016, así como con la productividad de cada uno de ellos.

Se estiman ingresos petroleros equivalentes a 4.5 por ciento del PIB, nivel que representa una caída en términos reales de 30 por ciento respecto al presupuesto 2015. En 2016, las finanzas públicas también enfrentarán presiones asociadas a un incremento en el gasto no programable debido a un mayor costo financiero que refleja el incremento esperado en las tasas de interés; así como al compromiso de reducir el déficit presupuestario en 0.5 por ciento del PIB para mantener una trayectoria de déficit sostenible.

En este contexto, el Gobierno Federal plantea refrendar su compromiso con finanzas públicas sanas con dos cambios fundamentales en materia de responsabilidad hacendaria y la administración de riesgos ante choques externos. En primer lugar, el Paquete Económico 2016 plantea un cambio a la LFPRH para establecer un mecanismo que fortalezca la posición financiera del Gobierno Federal y garantice una reducción de la deuda pública en caso que se reciban ingresos extraordinarios asociados al remanente de operación del Banco de México.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

En segundo lugar, se propone adelantar la liberalización de los precios de los combustibles planteada por la Reforma Energética para 2018. Esta medida permitirá a las familias mexicanas disfrutar de menores costos cuando, como ha ocurrido recientemente, se reduzca el precio internacional de los combustibles.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2016 se contemplan medidas para impulsar mayor inversión privada y mantener un nivel adecuado de inversión pública en sectores estratégicos. En específico, se propone la creación de Certificados de Proyectos de Inversión (CerPI) para proveer un vehículo adecuado a las inversiones de capital privado; la creación de la Fibra E para bursatilizar proyectos maduros de energía e infraestructura y así liberar recursos para nuevos proyectos, y los Bonos de Infraestructura Educativa que permitirán a los estados potenciar los recursos destinados para la educación en beneficio de 5.2 millones de alumnos en 32,000 planteles a nivel nacional. Estos vehículos financieros buscan atraer y canalizar capital privado a gran escala con los mejores estándares internacionales en términos de gobierno corporativo y transparencia.

Para el ejercicio fiscal 2016, se plantea una Meta Anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) de 3.5 por ciento del PIB.

Asimismo, se prevé un déficit público, sin considerar un nivel de inversión en proyectos de alto impacto social y económico, equivalente a 0.5 por ciento del PIB en línea con la trayectoria decreciente trazada en los Criterios Generales de Política Económica. Considerando dicha inversión, que es



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

equivalente a 2.5 por ciento del PIB, el balance presupuestario asciende a 3.0 por ciento del PIB.

Esta medida de balance suma el balance del Gobierno Federal, del sector paraestatal bajo control presupuestario directo y de las Empresas Productivas del Estado.

A continuación se presentan las principales variables empleadas en la estimación del marco macroeconómico 2016, establecidas en los Criterios Generales de Política Económica.



**MARCO MACROECONÓMICO**  
**ESTIMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS 2015-2016**

	CGPE 2015	CGPE 2016
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real (Rango)	2.0 - 2.8	2.6 - 3.6
Nominal (miles de millones de pesos)	18,074.50	19,219.60
Deflactor del PIB	3.0	3.1
<b>Inflación</b>		
Dic/dic	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>		
Fin de Periodo		
Promedio	15.6	15.9
<b>Tasa de interés (CETES 28 días)</b>		
Nominal fin de periodo %	3.5	4.5
Nominal promedio %	3.1	4.0
Real acumulada %	0.1	1.1
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-29260	-31600
% del PIB	-2.5	-2.6
<b>Variables de apoyo:</b>		
<b>Balance fiscal, % del PIB</b>		
Con inversión	-3.5	-3.0
Sin inversión	-1.0	-0.5
<b>PIB EE.UU. (Var. Anual)</b>		
Crecimiento % real	2.3	2.7
<b>Producción Industrial EE.UU.</b>		
Crecimiento % real	1.9	2.7
<b>Inflación EE.UU.</b>		
Promedio	0.3	2.1
<b>Tasa de interés Internacional</b>		
Libor 3 meses (promedio)	0.3	1.0
FED Funds Rate (promedio)		
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dls/barril)	50	50
Plataforma de producción promedio (mbd)	2,262	2,247
Plataforma de exportación promedio (mbc)	1,182	2,247
<b>Gas</b>		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.9	3.2

El entorno macroeconómico previsto se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- **Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.** Es posible que el ritmo de recuperación de la producción industrial sea más moderado que lo anticipado en caso de que persista la tendencia de apreciación del dólar y el precio de los energéticos desincentive la inversión en ese



sector. Por otra parte, es probable que la inversión de las empresas (especialmente en estructuras) continúe creciendo a un paso relativamente lento, a pesar del fortalecimiento que han observado sus hojas de balance. Finalmente, existe incertidumbre sobre el efecto que tendrá el incremento de las tasas de interés sobre el crecimiento económico.

- **Debilitamiento de la economía mundial.** Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial (el FMI estima crecimientos de 3.3 por ciento en 2015 y de 3.8 por ciento en 2016), recientemente se ha incrementado el riesgo de una mayor desaceleración de algunas economías emergentes como China, Brasil y Rusia. Asimismo, la zona del euro continúa recuperándose, pero persiste holgura en el uso de los factores de producción que aún se refleja en altos niveles de desempleo y baja inflación.
- **Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.** La volatilidad de los mercados financieros podría continuar en niveles elevados por factores como: el proceso de normalización de la política monetaria en Estados Unidos, la falta de una solución estructural a la crisis de la deuda en Grecia, una mayor desaceleración económica y volatilidad en los mercados accionarios en China, y tensiones geopolíticas. En caso que se materialice este riesgo, es probable que las economías emergentes enfrenten un deterioro en las condiciones de acceso a financiamiento y menores flujos de capital.
- **Agotamiento geológico adicional no previsto en los campos de exploración de petróleo.** Si bien se ha observado una estabilización de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

la plataforma de producción de petróleo, una maduración más rápida a lo contemplado podría afectar negativamente el nivel de producción. De registrarse esta situación, se afectaría el crecimiento económico y el nivel de ingresos petroleros, lo que generaría presiones adicionales a las finanzas públicas.

El principal riesgo a la baja para el crecimiento de México proviene de la posible volatilidad asociada a la normalización de la política monetaria de los Estados Unidos. Si bien hasta el momento México se ha desempeñado favorablemente, un episodio de pesimismo en los mercados emergentes podría generar salidas de capitales, elevando las tasas de interés de largo plazo. Los máximos históricos en reservas internacionales y la Línea de Crédito Flexible ofrecen una importante defensa ante posibles choques.

Se estima un crecimiento inercial de los ingresos tributarios, en línea con la actividad económica del país. Si bien éstos alcanzarán niveles históricos, no servirán como un contrapeso suficiente para hacer frente a las presiones asociadas a la disminución del déficit y a los menores ingresos petroleros esperados. Para 2016, el grueso de los efectos positivos de la Reforma Hacendaria ya se estará incorporado, contribuyendo así, a la mejora económica.

### **III. ENTORNO ECONÓMICO LOCAL**

Tlaxcala cuenta con un gobierno democrático, pues se ha incluido a todos y cada uno de los grupos sociales en la toma de decisiones, obteniendo como resultado un avance significativo en el bienestar de la sociedad tlaxcalteca.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

En general, nos comprometimos a tener un Gobierno cercano a la gente, transparente en el manejo de los recursos públicos y con calidad.

Hemos respetado la autonomía entre los Poderes del Estado y Municipios, lo cual generó un entorno de corresponsabilidad entre los diferentes niveles y ámbitos de gobierno, respetamos las expresiones de las diferentes corrientes políticas, organizaciones sociales y en general de los distintos actores sociales.

La transparencia y la rendición de cuentas, han sido metas ineludibles de este Gobierno con la sociedad tlaxcalteca, pues buscamos con acciones concretas generar un entorno de confianza y credibilidad en las instituciones, que responda a las exigencias de la población en lo que concierne al manejo íntegro y responsable de los recursos públicos y del combate efectivo a la corrupción.

El Gobierno del Estado ha buscado preservar la integridad de sus habitantes, tanto física como material y patrimonial, a través de planes, programas, proyectos y acciones que garanticen la paz pública, dando cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Los avances alcanzados a lo largo de esta administración han sido el resultado de la suma de esfuerzos de todos los tlaxcaltecas, con la rectoría del Ejecutivo a mi cargo y en apego a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacándose los siguientes:

1. Para el primer trimestre de 2015, Tlaxcala registró un crecimiento en su indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAE), de 8.5 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior,



acumulando por noveno mes consecutivo una tasa de crecimiento superior al 11%, ubicándose como la segunda entidad con mayor crecimiento acumulado en la actividad industrial de enero a mayo, con un avance histórico para ese periodo de 17.6 por ciento, por encima de Querétaro, Guanajuato y Aguascalientes.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL		
DENOMINACIÓN	VARIACIÓN % 1er TRIMESTRE 2015* <sup>P/</sup>	POSICIÓN A NIVEL NACIONAL
TOTAL NACIONAL	2.5	
TLAXCALA	8.5	2
ACTIVIDADES PRIMARIAS	46.7	1
ACTIVIDADES SECUNDARIAS	15.2	3
ACTIVIDADES TERCIARIAS	3.4	14

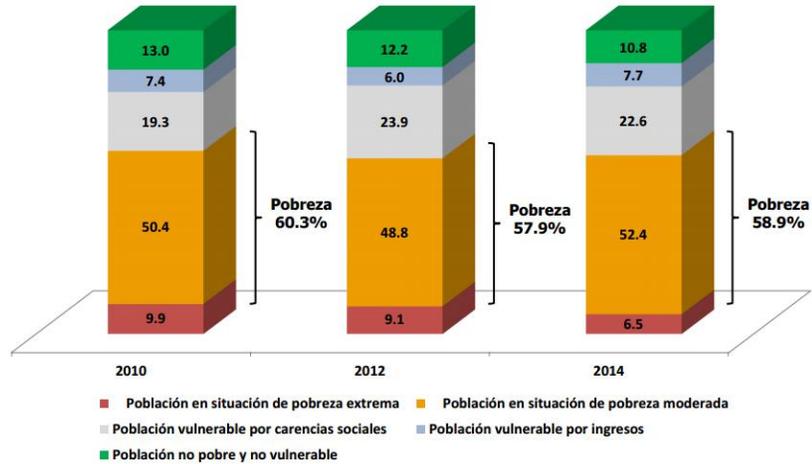
\* Variación porcentual real respecto al mismo periodo del año anterior

Entre las principales actividades se encuentran: servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (17.6 por ciento); comercio (13.6 por ciento); transportes, correo y almacenamiento (7.7 por ciento); servicios educativos (5.6 por ciento); y, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales (5.5 por ciento). Juntas representan el 50.0 por ciento del PIB estatal.

2. Por otra parte, el Consejo Nacional de Evaluación en su Informe relativo a la Medición de la Pobreza, muestra una disminución de la población que se encontraba en situación de pobreza extrema, pasando de un 9.9 en 2010 a un 6.5 por ciento en 2014.



### Evolución de los tipos de pobreza Tlaxcala, 2010-2014 (porcentaje)



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

- Al mes de junio de 2015 la tasa de ocupación reflejó una participación del 1.1 por ciento al total nacional, representando un incremento de más de 20,000 puestos de trabajo respecto al cuarto trimestre del 2014. De enero a agosto del presente año se han creado 5 mil 398 empleos formales, ocupando la tercera posición en la generación de empleos formales en lo que va del año.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**OCUPACIÓN**  
**Segundo trimestre 2015**  
**(Personas)**

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Ocupados por rama de actividad económica</b>	<b>50,336,088</b>	<b>62.2</b>	<b>37.8</b>	<b>541,087</b>	<b>60.2</b>	<b>39.8</b>	<b>1.1</b>
Actividades agropecuarias	6,772,574	89.9	10.1	77,091	84.3	15.7	1.1
Industria Manufacturera	8,038,261	63.8	36.2	127,349	56.1	43.9	1.6
Industria Extractiva y Electricidad	428,210	84.3	15.7	787	100.0	0.0	0.2
Construcción	3,046,969	96.5	3.5	51,811	98.9	1.1	1.3
Comercio	9,571,244	48.9	51.1	95,318	46.6	53.4	1.0
Transportes y comunicaciones	2,432,783	88.8	11.2	16,955	93.6	6.4	0.7
Otros servicios	16,805,761	45.1	54.9	149,626	42.9	57.1	0.9
Gobierno y organismos internacionales	2,260,102	62.3	37.7	20,398	59.3	40.7	0.9
No especificado	280,184	70.2	29.8	1,772	55.9	44.1	0.6
<b>Ocupados por nivel de ingreso</b>	<b>50,336,088</b>	<b>62.2</b>	<b>37.8</b>	<b>541,087</b>	<b>60.2</b>	<b>39.8</b>	<b>1.1</b>
No recibe ingresos	3,725,020	58.1	41.9	56,692	47.6	52.4	1.5
Menos de un S.M.	6,242,696	45.8	54.2	91,690	43.5	56.5	1.5
De 1 a 2 S.M.	13,445,593	57.8	42.2	185,597	59.5	40.5	1.4
Más de 2 a 5 S.M.	17,862,675	69.7	30.3	144,518	73.2	26.8	0.8
Más de 5 a 10 S.M.	2,516,439	71.1	28.9	15,092	75.0	25.0	0.6
Más de 10 S.M.	571,198	76.0	24.0	3,333	81.5	18.5	0.6
No especificado	5,972,467	64.2	35.8	44,165	65.1	34.9	0.7

FUENTE: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Por grupo de actividad económica, las actividades primarias registraron un incremento de 46.7 por ciento, mientras que las secundarias y terciarias aumentaron 15.2 y 3.4 por ciento, respectivamente. Siendo las actividades secundarias las que más influyeron en el comportamiento de la entidad.

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Tlaxcala cuenta con 59,633 Unidades Económicas, lo que representa el 1.4 por ciento del total en nuestro país. Al segundo trimestre de 2015, la Población Económicamente Activa (PEA), ascendió a 566,769 personas, lo que representó el 63.0 por ciento de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 95.5 por ciento está ocupada y el 4.5 por ciento desocupada.



INDICADORES LABORALES

Concepto	Nacional	Tlaxcala	Periodo
Trabajadores Asegurados en el IMSS (número)	17,791,345	85,584	Agosto 2015
Tasa de Desocupación (por ciento) 1/	4.7	4.8	Julio 2015
Conflictividad colectiva laboral en la Jurisdicción Federal			
Emplazamientos a Huelga (número) 2/	3,139	35	Enero-Julio 2015
Huelgas Estalladas (número)	0	0	Enero-Julio 2015
Incremento salarial contractual real promedio en la Jurisdicción Federal (por ciento)	1.81	1.34	Agosto 2015
Salario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS			Julio 2015
Diario	310.4	254.0	
Mensual	9,436.4	7,722.8	
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET (número de asuntos resueltos a favor de los trabajadores)			Enero-Julio 2015
Asesorías	99,349	366	
Conciliaciones	3,499	47	
Juicios	7,848	44	
Amparos	434	0	
Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, FONACOT			Enero-Agosto 2015
<i>Trabajadores con crédito(s) ejercido(s) (número)</i>			
<i>Total</i>	656,928	4,636	
Hombres	416,472	3,086	
Mujeres	240,456	1,550	
<i>Importe de los créditos ejercidos (miles de pesos)</i>			
<i>Total</i>	9,100,846	50,726	
Hombres	6,062,512	36,977	
Mujeres	3,038,334	13,748	

1/ A partir de octubre de 2014, es con base en la población de 15 años y más. La Tasa de Desocupación estatal corresponde al promedio del periodo mayo-julio 2015.

2/ El total nacional contempla 310 emplazamientos a huelga en más de una entidad federativa.

FUENTES: INEGI; STPS; IMSS; CONASAMI; PROFEDET; y FONACOT.

Asimismo, se tienen registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social 85,584 asegurados al mes de agosto de 2015, incrementado un 24 por ciento en lo que va de la presente administración el número de asegurados representando 16 mil 544 fuentes de empleo formal.

- Nos propusimos desarrollar el potencial de la economía estatal, utilizando como palancas del desarrollo la inversión pública como facilitadora de la inversión privada, a través del otorgamiento de incentivos y acciones que generen más y mejores empleos. Hemos buscado insertar los productos tlaxcaltecas en los mercados nacionales, dado que en el marco de una economía globalizada representa mayores complejidades, por lo que es indispensable identificar las oportunidades y aprovecharlas con eficacia.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Al segundo trimestre de 2015, la inversión en Tlaxcala fue de 17 millones de dólares en el primer trimestre y de 13.8 millones de dólares en el segundo trimestre, lo que da un total de 30.8 millones acumulando a lo largo de esta administración, 22 empresas de nueva creación de diversas nacionalidades.

En los últimos 15 años, la IED en Tlaxcala sumó 621.1 millones de dólares, lo que equivale a una aportación de 0.2 por ciento a nivel nacional.

<b>México: Inversión Extranjera Directa por Entidad Federativa,<sup>1, 2</sup> 2015/I-II</b> (millones de dólares)			
Entidad	2015		2015
	I	II	I semestre
<b>Total Nacional</b>	<b>8,330.7</b>	<b>5,419.0</b>	<b>13,749.7</b>
Aguascalientes	325.1	63.2	388.3
Baja California	270.5	222.7	493.2
Baja California Sur	53.3	52.5	105.8
Campeche	113.5	-8.1	105.5
Chiapas	73.3	16.1	89.3
Chihuahua	292.9	372.3	665.1
Coahuila	244.8	90.2	335.0
Colima	22.8	23.3	46.1
Distrito Federal	2,120.3	1,014.0	3,134.3
Durango	22.8	41.3	64.2
Estado de México	821.9	1,119.8	1,941.7
Guanajuato	286.2	111.6	397.8
Guerrero	65.1	35.5	100.5
Hidalgo	158.6	75.6	234.3
Jalisco	1,065.0	285.9	1,351.0
Michoacán	126.1	43.0	169.1
Morelos	195.3	55.8	251.1
Nayarit	21.6	19.0	40.7
Nuevo León	844.5	374.2	1,218.7
Oaxaca	-157.1	27.0	-130.1
Puebla	115.6	172.0	287.5
Querétaro	95.6	129.9	225.5
Quintana Roo	52.2	-15.9	36.3
San Luis Potosí	220.2	507.4	727.6
Sinaloa	93.9	70.9	164.8
Sonora	269.9	110.0	379.9
Tabasco	70.8	19.0	89.8
Tamaulipas	150.7	145.3	296.1
<b>Tlaxcala</b>	<b>17.0</b>	<b>13.8</b>	<b>30.8</b>
Veracruz	354.5	123.6	478.1
Yucatán	49.8	31.3	81.1
Zacatecas	-125.9	76.4	-49.5

1/A partir del primer trimestre de 2015 se aplica una nueva metodología que considera la presencia operativa real de las sociedades con IED en cada entidad federativa. La información es obtenida a través de nuevos cuestionarios que responden las sociedades con IED al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y de un análisis de la distribución operativa de las empresas en el territorio nacional. La Secretaría de Economía está revisando las cifras del periodo 1999-2014 para darlas a conocer próximamente y con ello poder hacer comparaciones adecuadas.

2/ Con información de entre el primero de enero y el 30 de junio de 2015.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con datos de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

5. La política estatal en materia turística ha tenido como objeto convertir al turismo en motor de desarrollo. Por ello trabajamos de manera coordinada con el Ejecutivo Federal, operando una serie de iniciativas que han comenzado a impactar en el crecimiento y desarrollo del sector turismo en el corto plazo, en el cual se ha revertido la caída sistemática de la actividad turística que Tlaxcala sufrió durante los años precedentes, con resultados positivos como lo muestra el crecimiento de la afluencia turística de 5 por ciento en el 2011 y 10 por ciento en el 2012; es decir, se están logrando cifras positivas; asimismo, durante el periodo vacacional 2015 se observó un incremento del 21.4 por ciento en el flujo de turistas respecto al mismo periodo de 2014, representando una derrama económica superior a los 44 millones de pesos. En América, México ocupa el 5° lugar en el ranking de actividad turística.
  
6. Gracias a la modernización del sistema tributario en Tlaxcala, que se impulsó desde el inicio de la actual administración, la Entidad se colocó durante el periodo 2013 y 2014, en el tercer sitio a nivel nacional en materia de recaudación de impuestos propios, de acuerdo con el Índice de Recaudación 2013-2014, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tlaxcala ocupó el tercer lugar nacional al incrementar sus ingresos propios en 22.3 por ciento, tan solo por debajo de entidades como Campeche y Puebla.



Recaudación Local (IE) 2014 vs 2013

Miliones de Pesos

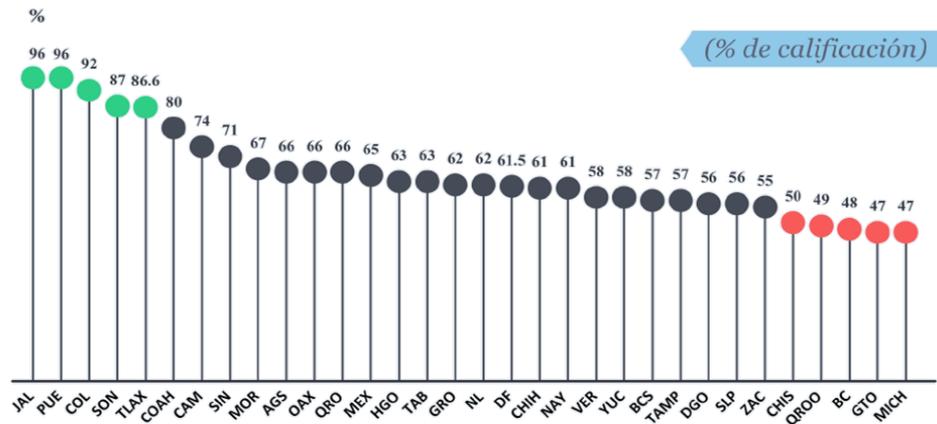
Entidades	2013					2014					Variación	
	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua	Total	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua	Total	Rel (%)	Real (%)
Campeche	1,290	248	144	124	1,806	1,714	387	169	139	2,409	33.4%	28.9%
Puebla	1,627	1,441	828	1,111	5,007	2,140	2,145	843	1,237	6,365	27.1%	22.8%
Tlaxcala	219	245	61	127	652	250	339	72	136	797	22.3%	18.2%
Quintana Roo	1,382	629	1,323	1,391	4,724	1,845	845	1,416	1,625	5,731	21.3%	17.2%
Oaxaca	1,024	907	198	238	2,367	1,328	950	225	257	2,759	16.5%	12.6%
Morelos	578	426	423	478	1,905	677	536	492	515	2,220	16.5%	12.6%
México	6,232	3,893	4,739	4,533	19,396	8,644	4,671	4,557	4,632	22,505	16.0%	12.1%
Chihuahua	2,375	3,322	1,394	1,795	8,885	3,024	3,636	1,569	2,057	10,287	15.8%	11.9%
Jalisco	2,879	1,988	2,543	3,074	10,484	3,429	2,329	2,807	3,534	12,099	15.4%	11.5%
Distrito Federal	17,987	4,345	10,604	6,400	39,337	20,329	4,872	11,755	7,239	44,195	12.4%	8.6%
Yucatán	1,182	304	290	318	2,094	1,245	435	330	329	2,338	11.6%	7.9%
Nuevo León	6,151	2,059	2,141	3,943	14,295	6,795	2,411	2,179	4,243	15,628	9.3%	5.6%
Durango	577	494	233	388	1,691	618	521	263	444	1,846	9.2%	5.5%
Querétaro	1,742	656	902	1,358	4,658	1,784	690	1,024	1,432	4,930	5.8%	2.3%
Sinaloa	1,050	1,452	1,181	1,735	5,418	1,122	1,572	1,172	1,858	5,724	5.7%	2.1%
Aguascalientes	837	328	256	746	2,167	836	378	271	798	2,283	5.4%	1.8%
Guanajuato	2,266	1,241	1,443	2,385	7,335	2,097	1,317	1,620	2,629	7,664	4.5%	1.0%
Baja California	2,169	842	1,069	3,399	7,479	2,366	856	1,057	3,510	7,789	4.1%	0.6%
Guerrero	1,028	589	520	743	2,880	1,240	339	565	850	2,993	3.9%	0.4%
Colima	415	286	278	398	1,376	414	319	299	389	1,421	3.2%	-0.2%
Hidalgo	933	627	365	641	2,567	1,075	474	407	677	2,633	2.6%	-0.9%
Veracruz	2,744	1,073	797	1,957	6,571	2,745	1,142	833	2,019	6,738	2.5%	-0.9%
Zacatecas	504	391	320	577	1,791	443	422	344	615	1,824	1.8%	-1.6%
Coahuila	2,026	1,879	610	1,338	5,853	2,228	1,550	654	1,520	5,951	1.7%	-1.8%
Sonora	2,326	1,045	783	1,758	5,912	2,143	1,285	794	1,716	5,938	0.4%	-3.0%
Baja California Sur	628	29	408	605	1,669	590	30	395	619	1,633	-2.2%	-5.5%
Chiapas	1,517	1,064	287	562	3,429	1,246	1,132	329	626	3,332	-2.8%	-6.1%
Tamaulipas	2,181	1,596	640	2,202	6,619	2,003	1,472	658	2,252	6,385	-3.5%	-6.8%
San Luis Potosí	1,340	895	404	544	3,183	1,316	600	396	755	3,068	-3.6%	-6.9%
Tabasco	1,790	482	226	134	2,632	1,510	597	246	149	2,501	-5.0%	-8.2%
Michoacán	1,181	1,171	691	938	3,982	711	1,248	678	977	3,614	-9.2%	-12.3%
Nayarit	651	286	188	319	1,444	576	208	189	275	1,248	-13.5%	-16.4%
<b>Totales</b>	<b>70,828</b>	<b>36,235</b>	<b>36,289</b>	<b>46,258</b>	<b>189,609</b>	<b>78,482</b>	<b>39,708</b>	<b>38,609</b>	<b>50,051</b>	<b>206,850</b>	<b>9.1%</b>	<b>5.4%</b>

7. El Estado de Tlaxcala avanzó 10 posiciones en el Índice de Información Presupuestal Estatal, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C., en relación a los resultados obtenidos en el ejercicio 2013; con ello, se reafirma el compromiso del Gobierno del Estado con la transparencia presupuestal y la rendición de cuentas, Tlaxcala se encuentra en la lista de los primeros cinco Estados de la República que obtuvieron las mejores calificaciones, debido a que presentan de manera oficial información sobre su Ley de Ingresos con estructura armonizada y su presupuesto de Egresos utiliza las clasificaciones reguladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



## RESULTADOS GENERALES

### ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2014



No obstante lo anterior, nos encontramos ante un escenario en que las finanzas públicas del estado se pueden ver afectadas por la mayor volatilidad del entorno internacional, una menor demanda global, así como por menores precios de los energéticos y una declinación de la plataforma de producción de crudo por debajo de lo observado en ejercicios anteriores.

Por ello, la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016, presentada ante este H. Congreso del Estado, establece una estimación prudente y conservadora de los montos en los conceptos por los cuales el Gobierno del Estado podrá recaudar los recursos económicos que requiere para la realización de sus funciones.

Para el ejercicio fiscal 2016, se prevé obtener un total de ingresos para el Estado de Tlaxcala por **\$ 14,262,118,500** pesos, provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

federales, así como por convenios suscritos con el Gobierno Federal y extraordinarios.

En lo que corresponde a las **contribuciones de tipo local, no se tiene previsto que aumente la recaudación**, dado que en el ejercicio 2016 no se tendrán ingresos por concepto de canje de placas y la regularización del Impuesto Sobre Nóminas que se llevó a cabo en el 2015; por lo que se estima un monto sin incremento, de \$ 453,168,300.

Con la finalidad de amortiguar los efectos negativos en la economía nacional y de fortalecer las finanzas públicas estatales, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa en materia fiscal federal es un instrumento fundamental que establece acciones concretas para mejorar la eficiencia recaudatoria y la presencia fiscal, por ello el Gobierno del Estado suscribió un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con el objeto de dotarlo de mayores facultades tributarias; destacándose, el Régimen de Incorporación Fiscal, con operaciones coordinadas encaminadas a la mejora continua de las finanzas públicas.

En lo relativo a **Participaciones Federales, se mantiene el criterio de INCREMENTO CERO**, considerando que el Gobierno del Estado ha aplicado medidas de austeridad en los cinco años anteriores, por lo que debemos ser cautos en la estimación de ingresos por este concepto.

Los **Fondos de Aportaciones Federales** del Ramo 33, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, reflejan un incremento marginal promedio del 1.7 por ciento, en relación a las cifras aprobadas para 2015



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destinados fundamentalmente a los rubros de Salud y Fondos Municipales.

Por otra parte, para fortalecer la política de desarrollo económico, se propone dejar plasmado en ley los estímulos a la inversión privada, para generar nuevos empleos y dar certeza tributaria a los inversionistas, para lo cual, se presentará por separado a ese Honorable Congreso la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Fomento Económico para el Estado de Tlaxcala.

Por todo lo anterior, se estima que lo que la presente iniciativa, garantiza las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos previstos en la Iniciativa con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y sujeto a principios de eficiencia, economía, austeridad, eficacia, honradez y transparencia.

Por lo antes expuesto y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, me permito someter a consideración de ese Honorable Congreso la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1.** Los ingresos que el Estado de Tlaxcala percibirá en el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2016, se integran por ingresos provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios de conformidad con las siguientes estimaciones:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PESOS</u>
1.	<b>Impuestos</b>	<b>181,090,800</b>
1.1	<b>Impuestos Sobre los Ingresos.</b>	<b>1,195,200</b>
	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.	632,800
	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	562,400
1.2	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>1,870,300</b>
	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	1,870,300
1.3	<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>6,698,000</b>
	Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje.	1,561,600



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Impuesto Sobre Funciones Notariales y Correduría Pública.	573,800	
	Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones.	1,829,800	
	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	2,732,800	
<b>1.5</b>	<b>Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>168,491,300</b>
	Impuesto Sobre Nóminas	168,491,300	
<b>1.6</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>		<b>0</b>
<b>1.7</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		<b>2,836,000</b>
	Actualizaciones.	683,200	
	Recargos.	1,739,600	
	Multas.	301,900	
	Gastos de Ejecución.	111,300	
	Indemnización por Cheques Devueltos	0.00	
<b>2.</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0.00</b>
<b>3.</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>		<b>0.00</b>
<b>4.</b>	<b>Derechos</b>		<b>230,817,200</b>
<b>4.3.</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>224,784,500</b>
	Servicios prestados por la Secretaría de Gobierno.	60,003,100	
	Servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	90,074,400	
	Servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	8,442,700	
	Servicios prestados por la Oficialía Mayor de Gobierno.	12,090,100	
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	304,900	
	Coordinación General de Ecología.	35,487,300	
	Procuraduría General de Justicia.	8,131,600	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Contraloría del Ejecutivo.	1,072,600	
	Servicios prestados por la Secretaría de Salud.	7,650,500	
	Servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública.	0	
	Servicios prestados por el Instituto de Catastro.	1,527,300	
	Servicios prestados por el Poder Judicial.	0	
	Servicios Prestados por otras Dependencias del Ejecutivo.	0	
<b>4.4.</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>		<b>6,032,700</b>
	Recargos.	145,900	
	Actualizaciones.	60,300	
	Multas.	5,826,500	
	Gastos de Ejecución.	0	
	Indemnización por Cheques Devueltos	0	
<b>4.9.</b>	<b>Otros Derechos</b>		<b>0</b>
	<b>Derechos por Prestación de Servicios de Organismos Públicos Descentralizados</b>		<b>0</b>
	Servicios en Materia Educativa	0	
	Servicios de Salud	0	
	Servicios en Materia de Protección Civil	0	
	Servicios Culturales y Recreativos	0	
	Servicios en Materia Ambiental	0	
<b>5.</b>	<b>Productos de tipo Corriente</b>		<b>41,260,300</b>
	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.	5,542,400	
<b>5.2.</b>	<b>Enajenación de bienes no sujetos a ser inventariados</b>		<b>0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

<b>5.3. Accesorios de los Productos</b>		<b>22,031,500</b>
Rendimientos e intereses.	22,031,500	
<b>5.9. Otros Productos que generan Ingresos Corrientes</b>		<b>13,686,400</b>
Suscripciones y Venta de Publicaciones Oficiales.	744,000	
Venta de Formas Oficiales.	10,603,900	
Otros Productos.	2,338,500	
<b>6. Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>55,603,400</b>
<b>6.1. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal.</b>		<b>38,033,600</b>
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.	0	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	17,414,900	
Impuestos derivados de Actos de Fiscalización.	13,006,600	
Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.	0	
Impuesto Sobre la Renta derivado de los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles.	7,612,100	
Impuestos del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	0	
<b>6.2 Multas</b>		<b>7,101,900</b>
Multas fiscales	5,766,700	
Multas federales no fiscales	1,335,200	
<b>6.3. Indemnizaciones.</b>		<b>0</b>
<b>6.4. Reintegros</b>		<b>0</b>
<b>6.5. Aprovechamientos de Obras Públicas.</b>		<b>0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

6.6.	<b>Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes.</b>		0
6.7.	<b>Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.</b>		0
6.8	<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>		0
	Recargos.	0	
	Actualizaciones.	0	
	Multas.	0	
	Gastos de Ejecución.	0	
	Fianzas que hagan efectivas.	0	
6.9	<b>Otros Aprovechamientos</b>		0
	Aprovechamientos de los Organismos Públicos Descentralizados	0	
6.A	<b>Actualización.</b>		1,667,000
6.B	<b>Recargos.</b>		8,146,100
6.C	<b>Gastos de Ejecución.</b>		483,300
6.D	<b>Honorarios por Notificación.</b>		171,500
7.	<b>Ingresos por venta de Bienes y Servicios</b>		0
	<b>Ingresos por venta de bienes y Servicios</b>		
7.3.	<b>Servicios de organismos descentralizados</b>		0
8.	<b>Participaciones y Aportaciones</b>		13,753,346,800
8.1.	<b>Participaciones.</b>		5,332,905,000
	Fondo General de Participaciones.	4,196,708,400	
	Fondo de Fomento Municipal.	374,579,500	
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	28,243,400	
	Fondo de Fiscalización.	207,660,600	
	Fondo de Compensación (artículo 2o.- A	391,627,700	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	fracción II LIEPS).		
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (artículo 2o.- A fracción II).	126,475,000	
	Fondo de Compensación (ISAN).	7,610,400	
	Fondo ISR	0	
	Fondo Repecos e Intermedios	0	
<b>8.2.</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>8,420,441,800</b>
	Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal.	4,891,004,800	
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,387,189,700	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	578,083,000	
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	651,096,500	
	Fondo de Aportaciones Múltiples.	276,277,200	
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	76,550,000	
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	139,926,300	
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	420,314,300	
<b>8.3.</b>	<b>Convenios</b>		<b>0.00</b>
	<b>Derechos</b>		<b>0.00</b>
	Inspección y Vigilancia.	0.00	
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0.00</b>



<b>0.</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos.</b>	<b>0.00</b>
	Otros.	<b>0.00</b>
	<b>Total Ley de Ingresos.</b>	<b>14,262,118,500</b>

Los ingresos adicionales que perciba el Estado en el ejercicio fiscal 2016, por concepto de mayor recaudación proveniente de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, se incorporarán de manera automática a esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos, convenios, fondos de aportaciones federales, así como de otras transferencias federales que le correspondan al Estado, se percibirán de conformidad con los ordenamientos legales que los establezcan y los convenios que en su caso se celebren.

**ARTÍCULO 3.** Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse e incorporarse, cuando el Ejecutivo del Estado así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o derivado del otorgamiento de facultades que las disposiciones legales federales establezcan, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones, aportaciones u otros ingresos de origen federal.

**ARTÍCULO 4.** Los ingresos derivados del régimen de pequeños contribuyentes, establecido en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 17 de la Ley del Impuesto



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Empresarial a Tasa Única; artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes al 31 de diciembre de 2013; artículo 29 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales establecido en la Sección II del Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al 31 de diciembre de 2013, y de los ingresos por enajenación de bienes inmuebles, establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; así como de los actos de fiscalización por impuestos federales coordinados y de acciones en materia de comercio exterior, se determinarán, recaudarán y administrarán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos 8, 17, 18 y 19 así como en los ordenamientos legales que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 5.** El pago extemporáneo de contribuciones dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.5 por ciento mensual sobre el monto total de las mismas actualizadas, por cada mes o fracción que transcurra sin que se efectúe el pago.

**ARTÍCULO 6.** Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0 por ciento mensual.



**ARTÍCULO 7.** El factor de actualización mensual a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, será del 1.0050, por cada mes que transcurra sin que se realice el pago de contribuciones omitidas.

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de sus oficinas recaudadoras, instituciones autorizadas y de medios electrónicos, recaudarán los ingresos generados por facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

**ARTÍCULO 9.** Las multas impuestas como sanción económica, así como, lo correspondiente a la conmutación de las penas de prisión otorgadas por el Ejecutivo Estatal o por la autoridad judicial, se recaudarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos legales en la materia.

Asimismo, las fianzas y garantías derivadas de la aplicación de las leyes por el Poder Judicial del Estado, serán depositadas ante dicha Secretaría. La inobservancia a esta disposición será motivo de responsabilidad, por los daños que pudiesen causarse a la Hacienda Pública Estatal.

**ARTÍCULO 10.** Los poderes del Estado, municipios y los organismos públicos descentralizados y autónomos, son sujetos del Impuesto Sobre Nóminas durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en materia del Impuesto



predial; Impuesto sobre nóminas y; derechos del registro del estado civil de las personas, establecidos en el artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El cobro de los servicios por el registro del estado civil de las personas estarán a cargo de los Oficiales del Registro Civil, y podrán llevarse a cabo a través de las instancias que el Municipio autorice en materia de ingresos, siempre y cuando las autoridades municipales suscriban el convenio de colaboración respectivo, en el que se establecerán las disposiciones y términos aplicables a las partes, en la materia que corresponda.

## **CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

### **Sección I Certificados de Promoción Fiscal**

**ARTÍCULO 12.** La presente sección tiene como objeto otorgar subsidios fiscales para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado, mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, a los contribuyentes del sector privado, sujetos del Impuesto Sobre Nóminas establecido en el Capítulo VII, del Título IV, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 13.** Los contribuyentes a que se refiere el artículo 12 de esta Ley que realicen inversiones en la Entidad que generen nuevos empleos, se



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

les otorgará un subsidio fiscal, mediante la obtención de Certificados de Promoción Fiscal por el equivalente al Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda pagar por la generación directa de nuevos empleos en la Entidad, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 15 de esta Ley.

**ARTÍCULO 14.** Los contribuyentes que generen o adicionen trabajadores a su plantilla laboral, durante el ejercicio fiscal 2016, tendrán derecho a un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas derivado de las remuneraciones económicas de los empleos generados o adicionales, de conformidad con lo siguiente:

I. A los contribuyentes que inicien actividades en la Entidad a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, se les otorgará un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos que generen y conserven durante el ejercicio fiscal 2016, el cual deberán tramitar ante la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Lo anterior no los exime de las obligaciones establecidas en el artículo 59 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:



1. La relación del personal que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.
2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
3. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
4. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, en su caso.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en el numeral 2 de este inciso, el cual se presentará sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 3 de este inciso, se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

II. A los contribuyentes que hayan iniciado actividades antes del 1 de enero de 2016, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos adicionales generados durante el ejercicio 2016.

Para determinar los empleos adicionales, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, compararán el número de trabajadores manifestados en la declaración del mes de diciembre de 2015, contra el número de trabajadores que se declaren en el mes de enero de 2016. Para cada uno de los meses subsecuentes, tomará el número de trabajadores registrados en el mes inmediato anterior contra el número de trabajadores registrados en el mes que declare, hasta el mes de diciembre de 2016, la diferencia que resulte será el número de trabajadores por los que se concederá el subsidio fiscal.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:
  1. La relación del personal de nuevo ingreso que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador adicional y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.



2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
  3. Copia simple de la declaración correspondiente al mes inmediato anterior al que solicita el beneficio.
  4. Copia simple de la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2015.
  5. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
  6. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.
- b) No tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2016, para lo cual deberá presentar una carta de no adeudos, emitida por la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, certificando que se encuentra al corriente en la presentación de sus declaraciones.
- c) En caso de tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2016, por los que esté realizando pagos en parcialidades, deberá anexar copia del documento que contenga la autorización de pago en parcialidades, del pago de la primera parcialidad y del documento donde se acepte la garantía del interés fiscal.



Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en los numerales 2 y 4 del inciso a) y los contenidos en los incisos b) y c), los cuales se presentarán sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 5 del inciso a), se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

III. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2016 contraten a personas con capacidades diferentes, se les otorga un subsidio del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción anterior y además deberán anexar copia del documento que acredite la capacidad diferente, expedido por autoridad competente, por cada trabajador.

IV. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2016 contraten a personas con edad de 60 años en adelante, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas pagadas a dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción II de este artículo y además anexen copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.



La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal y la documentación que deban anexar, deberá ser presentada en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que concluya el mes por el cual solicita el subsidio fiscal.

**ARTÍCULO 15.** Los contribuyentes que mantengan el número de trabajadores registrados al mes de diciembre de 2015 y que generen nuevos empleos, conforme a las reglas establecidas en el artículo anterior, se les otorga un subsidio complementario del 20 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al número de empleos registrados al 31 de diciembre de 2015. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 16.** En caso de incumplimiento a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 14 y 15 de esta Ley, que le sean aplicables, el contribuyente perderá el derecho al subsidio fiscal.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se reserva las facultades de comprobación previstas en el artículo 61 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en caso de que el contribuyente aplique un subsidio fiscal en forma indebida deberá pagar el total del Impuesto Sobre Nóminas y los accesorios correspondientes, además de responder por la responsabilidad que se derive por su conducta.

**ARTÍCULO 17.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, expedirá Certificados de Promoción Fiscal, mismos que serán entregados a los beneficiarios por conducto de la Secretaría Turismo



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

y Desarrollo Económico con la finalidad de promover y apoyar las actividades empresariales en materia de generación de nuevos empleos, en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

La respuesta que recaiga a la solicitud del Certificado de Promoción Fiscal, no constituirá instancia.

**ARTÍCULO 18.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar y aplicar los subsidios fiscales.

**ARTÍCULO 19.** Los Certificados de Promoción Fiscal deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del beneficiario, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Número de folio.
- III. Fecha de expedición.
- IV. Monto del subsidio que se otorga.
- V. Concepto e importe total de las contribuciones por las que se otorga el subsidio.



VI. Periodo de las contribuciones que comprende el subsidio otorgado.

VII. Vigencia del certificado.

VIII. Dependencia, nombre, cargo y firma de la autoridad que la expide.

**ARTÍCULO 20.** Los contribuyentes a que se refiere esta sección, una vez que obtengan el Certificado de Promoción Fiscal, presentarán en la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, la declaración del mes que declare junto con el Certificado de Promoción Fiscal.

El Impuesto Sobre Nóminas se pagará adjuntando el Certificado de Promoción Fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado con el Certificado de Promoción Fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho Certificado.

## **Sección II**

### **Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados**

**ARTÍCULO 21.** Los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a que se refiere el artículo 137 y demás correlativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipio, que regularicen su situación fiscal mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación en recargos y multas conforme a los siguientes porcentajes:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

PERIODO	PORCENTAJE
ENERO A ABRIL	100
MAYO A AGOSTO	50
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	25

### Sección III

#### Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

**ARTÍCULO 22.** A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores que tengan la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y/o del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2016, sólo pagarán el impuesto correspondiente a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 23.** Para efectos de los artículos 97-A y 97-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$ 550,000 pesos, calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 por ciento.

Para los casos en que el valor total del vehículo, sea superior a la cantidad referida en el párrafo anterior, el impuesto se calculará sobre la diferencia



obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de \$ 550,000 pesos, aplicando los procedimientos establecidos en la Sección II o III, del Capítulo I, del Título Cuarto, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según sea el caso.

#### **Sección IV**

### **Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

#### **Subsección I**

#### **Servicio Público**

**ARTÍCULO 24.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2016, se otorga una reducción del 25 por ciento de su costo, a los concesionarios y empresas que prestan el servicio de transporte público, siempre que efectúen su pago a más tardar el 30 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 25.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2016, se otorga una reducción del 50 por ciento de su costo, a los concesionarios del transporte público que otorguen descuentos permanentes a estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y que firmen convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.



## Subsección II Servicio Privado

**ARTÍCULO 26.** Para efectos del artículo 153, fracción XIII, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos por el refrendo anual de la documentación; a los propietarios, tenedores o usuarios de unidades automotrices que deseen regularizar la situación de sus vehículos, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2016, sólo pagarán los derechos correspondientes a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 27.** Las personas con capacidades diferentes que obtengan los servicios señalados en las fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 28.** Las personas con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que obtengan los servicios señalados en el artículo 153, fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus



derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 29.** Los Ayuntamientos que regularicen el pago de registro y control vehicular de los vehículos a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2016, pagarán el 50 por ciento de los derechos por concepto de asignación de placas, tarjeta de circulación y engomado; así como canje de placas autorizadas, establecidos en el artículo 153, fracciones XII, incisos b), c) y f); y, XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 30.** Se reduce en un 20 por ciento el pago de recargos y multas en el cobro de derechos por concepto de canje de placas autorizadas a que se refiere el artículo 153, fracción XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a los Ayuntamientos que regularicen el parque vehicular a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, a través de su Titular, podrá reducir el monto de las infracciones a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, a quienes incurran en alguna de las causas comprendidas en las fracciones III, IV y V del citado artículo, cuando concurren razones debidamente justificadas y por una sola ocasión.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley de Ingresos del Estado, tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficios fiscales otorgados a través de este ordenamiento, no darán derecho a compensación o devolución alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Gobierno del Estado registrará automáticamente en la Cuenta Pública del año 2016, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**ATENTAMENTE**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR  
GOBERNADOR DEL ESTADO**

**LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JORGE VÁLDES AGUILERA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ÚLTIMA PÁGINA DE RÚBRICAS QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.